

**AUTO SUSTANCIACIÓN**

Radicado No. 700013121004 2014 00060 02

Sincelejo, Sucre, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

**Tipo de proceso:** SOLICITUD DE FORMALIZACION Y RESTITUCION DE TIERRAS.

**Demandante/Solicitante/Accionante:** Edgar Efraín Flórez Romero, Elber de Jesús Flórez Romero, Luis Carlos Aguilera Tovar, Abel Ángel Aguilera Tovar, Almeida Enith Polo Carreño, Eustiquio Eduardo García Agudelo, Fidel David Romero Barrios, Carmen Doris Palencia Galván y Edinson Manuel Acosta Contreras.

**Demandado/Oposición/Accionado:** Gilberto Benítez Martínez, Aleida López de Benítez, José María Rodríguez y José Villar Vargas.

**Predio:** EL COPEY FMI 342-9711

Visto el informe secretarial que antecede, y revisado el expediente, se advierte memorial de la apoderada Lila Rosa Polo Núñez de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas Territorial Bolívar, de fecha 8/11/2022, solicitando cuarenta y cinco (45) días hábiles para presentar el informe solicitado en la audiencia de coordinación de entrega material del predio El Copey, de fecha 21/07/2021, y como quiera que ese término se encuentra ampliamente vencido, y el presente trámite se halla suspendido, se procederá a requerir a la mencionada Unidad.

Por otro lado, en vista de que no se ha recibido respuesta de la información requerida en auto anterior, a la Secretaría de la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras – Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, se le solicitará nuevamente.

**RESUELVE:**

PRIMERO. - Requierase a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Territorial Bolívar, a través de su apoderada judicial, Dra. LILA ROSA POLO NÚÑEZ, para que en el término de quince (15) días, remita a este Despacho, el informe solicitado en la audiencia de coordinación de entrega material del predio El Copey, de fecha 21/07/2021, sobre *“la actualización de la inspección ocular al predio, en la que se verifique las condiciones actuales en que se encuentra el fundo: La manera como está siendo explotado, la existencia de ganado y/o cultivos, la permanencia o vinculación de personas que merezcan la adopción de medidas afirmativas, tales como personas en condiciones de discapacidad, adultos mayores, niños, todos los ítems que se desarrollan en este tipo de inspecciones oculares y se rinda informe al respecto, a fin de establecer qué medidas se va adoptar para poder hacer la entrega material al Fondo”*.

SEGUNDO.- Solicítese a la Secretaria de la H. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras – Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena, Despacho de la H. Magistrada Dra. Laura Elena Cantillo Araujo para que *“se SIRVA allegar al expediente, en caso de existir, las piezas procesales relacionadas a los memoriales, informes de caracterización presentados por la UAEGRTD, así como el pronunciamiento emitido por la H. Corporación y/o Magistrado Sustanciador, respecto del examen y valoración del fenómeno de ocupación secundaria alegado respecto de los señores JOSÉ DE JESÚS RODRÍGUEZ Y MARIO FELIPE RODRÍGUEZ PÉREZ. Informándose, en el caso que no se haya emitido ningún pronunciamiento, las manifestaciones realizadas por el señor MARIO FELIPE RODRÍGUEZ PÉREZ en diligencia, referentes a incapacidad económica para obtener por fuera del predio los ingresos mínimos requeridos para su sostenimiento y el de su grupo familiar, así como las situaciones especiales de vulnerabilidad que enfrenta producto de tener a cargo personas, tales como su madre de quien dice es una adulta mayor, su compañera permanente y su hija menor de 4 años 8 meses.”*. Lo anterior, en cumplimiento a lo

consignado en el Acta de coordinación de entrega material del predio El Copey, adiada 21/07/2021.

TERCERO: Por secretaria expídanse los respectivos oficios.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



**JOSE DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS  
JUEZ**

JDSC/AMV.